

**AUTO No 273 del  
09 de octubre 2018**

“Por medio del cual se ordena diligencia de control y seguimiento ambiental de aprovechamiento de árboles aislados en predios de dominio privado para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 0011 del 05 de febrero del 2017, emanada por la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas ordeno la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución N°011 del 05 de febrero del 2017. Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES EL DIAMANTE HM S.A.S, con identificación tributaria número 900606661-5, para hacer aprovechamiento forestal de cuarenta (40) árboles, 26 de la especie Algarrobillo y 14 de la especie Guacamayo, para un volumen de 179,96 m3 en el predio El Corazón de Diamante, jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar.

**Que según Artículo 2.2.1.1.7.9. Del Decreto 1076 de 2015. Seguimiento.** Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado

**Que por mandato del Artículo 2.2.1.1.7.10. Del decreto 1076 de 2015. Terminación de aprovechamiento.** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 273 del 09 de octubre 2018. Por medio del cual se ordena diligencia de control y seguimiento ambiental de aprovechamiento de árboles aislados en predios de dominio privado para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 011 del 05 de Febrero del 2017, emanada por la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

----- 2  
En razón y mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar diligencia de Visita Técnica de Control y seguimiento ambiental para los permisos de Aprovechamiento forestal de Árboles Aislados en terrenos de dominio privado, denominado El Corazón del Diamante, jurisdicción del Municipio de Bosconia – Cesar, otorgado a Inversiones EL Diamante HM S.A.S., con identificación tributaria número 900606661-5,, para hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N°011 del 05 Febrero de 2017 emanada por la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas”

**PARAGRAFO:** La diligencia se cumplirá el día 17 de octubre de 2018, con la intervención del Operario Calificado Carlos Andrade de Ávila, adscrito a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

**ARTICULO SEGUNDO:** En los eventos que se haya impuesto la obligación de presentar informes o documentos técnicos, los comisionados además verificar si estos se presentaron, deberán conceptuar en torno al cumplimiento de las correspondientes exigencias técnicas, comprobando que la información consignada no sea repetitiva o se haya presentado en informes anteriores.

**PARAGRAFO:** Si en el transcurso de la visita de Control y Seguimiento Ambiental, los servidores de Corpocesar reciben de parte del usuario o de la comunidad una solicitud, comunicación, queja, petición u oficio, relacionado con nuestras funciones y competencias, debe informar de inmediato a esta Coordinación para efectos del traslado y trámite correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a INVERSIONES EL DIAMANTE HM S.A.S, con identificación tributaria número 900606661-5.

**ARTICULO CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

Dado en Valledupar a los 09 días del mes de Octubre 2018

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y  
AREAS PROTEGIDAS

Proyecto: Zamir Fraija – Judicante  
Expediente CG-RNEEAP-139-2017

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015